

2-23-0052

25126-2-23-0212

ACTO ADMINISTRATIVO No.

DE 28 JUN 2023

*Por el cual se aclara el contenido de los planos de propiedad horizontal presentados para la Aprobación de Planos de Alinderamiento y el Cuadro de Áreas para el sometimiento de Propiedad Horizontal de las Etapas 1 y 2 del proyecto denominado "MATIZ", ubicado en la Vereda Chuntame, Lote 1 de la Parcelación TUCURINCA aprobados mediante el Acto Administrativo RES No. 25126-2-23-0176 de 24 de mayo de 2023, expedida por la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arq. Andrea del Pilar Parra Rojas.*

**LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ  
ARQ. ANDREA DEL PILAR PARRA ROJAS**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren las leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 675 de 2001, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Municipal 129 de 2021, y

CONSIDERANDO

1. Que bajo la referencia número 2-22-0052 del 16 de marzo de 2023, el señor RAFAEL EDUARDO MOJICA FONSECA, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.204.573, en calidad de Representante legal de la sociedad MOJICA CONSTRUCTORA S.A. con NIT 800.030.893-0, fideicomitente del predio ubicado en la Vereda Chuntame, Lote 1 de la Parcelación TUCURINCA, con los Códigos Catastrales 2512600000025091000, 2512600000020663000 y 2512600000020666000 e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 176-203202 del municipio de Cajicá (Cundinamarca), solicitó ante esta Curadora Urbana, la aprobación de los Planos de Alinderamiento y el Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de propiedad horizontal del inmueble descrito.
2. Que mediante Acto Administrativo No. 25126-2-23-0176 de 24 de mayo de 2023, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arq. Andrea del Pilar Parra Rojas, otorgó Aprobación de Planos de Alinderamiento y el Cuadro de Áreas para el sometimiento de Propiedad Horizontal de la de las Etapas 1 y 2 del proyecto denominado "MATIZ".
3. Que mediante oficio radicado el día 28 de junio de 2023 la señora JENNIFER MOJICA FONSECA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 35.478.325 en calidad de Segundo Suplente del Gerente de la sociedad MOJICA CONSTRUCTORA S.A. con NIT 800.030.893-0, fideicomitente del predio, presento la solicitud de aclaración del contenido de los planos de alinderamiento para el sometimiento al régimen de propiedad horizontal aprobados mediante el Acto Administrativo No. 25126-2-23-0176 de 24 de mayo de 2023 en lo siguiente:

*"1. Modificar los índices de propiedad horizontal, incluidos en el Plano de PH 2 DE 12, que debieron ser ajustados con el fin de que la suma total de los coeficientes diera exactamente*

1/3

2-23-0052

ACTO ADMINISTRATIVO No. **25126-2-23-0212** DE **28 JUN 2023**

*Por el cual se aclara el contenido de los planos de propiedad horizontal presentados para la Aprobación de Planos de Alinderamiento y el Cuadro de Áreas para el sometimiento de Propiedad Horizontal de las Etapas 1 y 2 del proyecto denominado "MATIZ", ubicado en la Vereda Chuntame, Lote 1 de la Parcelación TUCURINCA aprobados mediante el Acto Administrativo RES No. 25126-2-23-0176 de 24 de mayo de 2023, expedida por la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arq. Andrea del Pilar Parra Rojas.*

*cien por ciento (100%). Lo anterior de acuerdo con la observación realizada por la Notaria Segunda de Chía, en la cual estamos tramitando el reglamento.*

- 2. Modificar los índices provisionales para la Etapa 1, incluidos en el Plano PH 3 de 12 por las mismas razones expuestas en el punto anterior.*
- 3. Corregir los textos del cuadro de áreas, incluido en el Plano PH 2 de 12, para los parqueaderos 1 a 7, incluyendo el texto "común de uso exclusivo" que no estaba incluido antes.*
- 4. Corregir el dato de la resolución de aprobación de la Primera Etapa, que quedó errada en el rotulo de todos los planos aprobados, incluyendo la resolución correcta: **ON+CRR 101 de 9 de marzo de 2022**".*
- 4. Que una vez verificado el contenido de los planos de Alinderamiento para el sometimiento al Régimen de Propiedad Horizontal aprobados mediante el Acto Administrativo No. 25126-2-23-0176 de 24 de mayo de 2023, se pudo constatar que por error involuntario no se consignó en los parqueaderos 1 a 7 contenidos en el plano PH 2 de 12 el texto de "común de uso exclusivo", de igual forma, se pudo constatar que en el rótulo de los planos de propiedad horizontal probados se consignó que el Acto Administrativo por medio del cual se aprobó la Etapa 1 correspondía al No. ON+CRR 083 de 24 de febrero de 2022, siendo lo correcto citar el No. ON+CRR 101 de 9 de marzo de 2022.*
- 5. Que con respecto a índices de propiedad horizontal, se debe precisar que estos no hacen parte de la verificación que adelanta la Curadora Urbana, sin embargo, teniendo en cuenta que es contenido que hace parte de los planos aprobados y para dar cumplimiento con lo solicitado por la notaria y al no afectar la decisión tomada por este despacho se procede a adelantar la precisión solicitada*
- 6. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que señala que "...en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto, realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

2-23-0052

25126-2-23-0212

ACTO ADMINISTRATIVO No.

DE 28 JUN 2023

*Por el cual se aclara el contenido de los planos de propiedad horizontal presentados para la Aprobación de Planos de Alindamiento y el Cuadro de Áreas para el sometimiento de Propiedad Horizontal de las Etapas 1 y 2 del proyecto denominado "MATIZ", ubicado en la Vereda Chuntame, Lote 1 de la Parcelación TUCURINCA aprobados mediante el Acto Administrativo RES No. 25126-2-23-0176 de 24 de mayo de 2023, expedida por la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arq. Andrea del Pilar Parra Rojas.*

Que, en consecuencia, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reemplazar los planos de Alindamiento para el Sometimiento al Régimen de Propiedad Horizontal aprobados mediante el Acto Administrativo No. 25126-2-23-0176 de 24 de mayo de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acto administrativo debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución no procede recurso en sede administrativa.

Dada en Cajicá a los,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
ARQ. ANDREA DEL PILAR PARRA ROJAS  
CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ



Ejecutoriada 29 JUN 2023



# ESPACIO BLANCO